

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 16 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de Resolución de Inadmisión a trámite de la solicitud de ayuda según convocatoria en Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda de 28 de noviembre de 2014.

Habiéndose intentado notificar a la persona que abajo se cita, en la dirección por ella designada, sin haber podido practicar la aludida notificación e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento, de hacerle partícipe de la Resolución de Inadmisión a trámite de 20 de diciembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-IES-0010/16. Titular: Doña Yolanda Ramos Merino con DNI 30818437R.
Domicilio: Calle Doctor Manuel Villegas, 7-2ª-2, Código Postal: 14007. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Resolución de Inadmisión a trámite: 20.12.2016.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación Territorial. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar otro recurso que estime conveniente.

Córdoba, 16 de enero de 2017.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»